

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ORANGE ESPAGNE, S.A.U. DEL EJERCICIO 2017

VECO/DTSA/010/18/SCC 2017 ORANGE

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a. María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Joaquim Hortalà i Vallvé, Secretario del Consejo

En Madrid, a 26 de junio de 2019

Visto el expediente relativo a la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. referidos al ejercicio 2017 para los estándares de costes históricos y corrientes, la **SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA** de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) acuerda lo siguiente:

I ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de diciembre de 2007 la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones¹ (en adelante, CMT) aprobó la resolución sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de junio de 2008 la CMT aprobó la resolución sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de

¹ De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en consonancia con la Orden ECC/1796/2013, la constitución de la CNMC el pasado día 7 de octubre de 2013 ha implicado la extinción, entre otras, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones. Como consecuencia de ello, las referencias que se hagan a lo largo del presente escrito a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, deberán entenderse realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

contabilidad de costes de France Telecom España, S.A.U. (en adelante Orange o la operadora)².

TERCERO.- Con fecha 10 de junio de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes aprobados por esta Comisión en su resolución de 15 de julio de 1999.

CUARTO.- Con fecha 14 de diciembre de 2017 la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, (en adelante, CNMC) aprobó la resolución relativa a la tasa anual de coste de capital a aplicar en la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A.U. y Orange del ejercicio 2017.

QUINTO.- Con fecha 18 de enero de 2018 la CNMC acordó la resolución por la que se aprueba en cuarta ronda la definición y el análisis de los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, la designación de operadores con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acuerda su notificación a la Comisión Europea y al Organismo de Reguladores Europeos de Comunicaciones Electrónicas.

SEXTO.- Con fecha de 12 de julio de 2018 la CNMC aprobó la resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2016, mediante la cual solicitó a Orange la realización de unas modificaciones recogidas en dicha resolución.

SÉPTIMO.- Al amparo de la Encomienda de gestión (Encargo a medio propio) de la Comisión a la sociedad mercantil estatal Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A., S.M.E., M.P. (en adelante, Isdefe) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica en el ejercicio de sus actividades, se encomendó a Isdefe la Actividad nº 7 DTSA-AOE17 sobre la verificación del sistema de contabilidad de costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2017 en fecha 29 de agosto de 2018.

OCTAVO.- Con fecha 31 de julio de 2018 tuvieron entrada en el Registro de esta Comisión los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017 de Orange y los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2016 con las modificaciones requeridas.

NOVENO.- Mediante escrito de la Directora de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la CNMC de 8 de abril de 2019, se comunicó a Orange el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2017. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a Orange del informe de revisión elaborado por Isdefe para que aquélla

² Con fecha 24 de abril de 2014 France Telecom España, S.A.U. cambió su denominación social a Orange Espagne, S.A.U.

efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

DÉCIMO.- Con fecha 8 de mayo de 2019 tuvo entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de Orange al informe realizado por Isdefe.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Constituye el objeto del presente procedimiento verificar los resultados de la contabilidad de costes de Orange del ejercicio 2017 evaluando su conformidad con respecto a los principios, criterios y condiciones establecidos por la resolución de la CMT de fecha 10 de junio de 2010 y al resto de resoluciones sobre su contabilidad.

Tal como se establece en el artículo 70.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), en las materias reguladas por esta Ley, la CNMC ejercerá, entre otras, las siguientes funciones³:

“a) Definir y analizar los mercados de referencia relativos a redes y servicios de comunicaciones electrónicas, entre los que se incluirán los correspondientes mercados de referencia al por mayor y al por menor, y el ámbito geográfico de los mismos, cuyas características pueden justificar la imposición de obligaciones específicas, en los términos establecidos en el artículo 13 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.

b) Identificar el operador u operadores que poseen un poder significativo en el mercado cuando del análisis de los mercados de referencia se constate que no se desarrollan en un entorno de competencia efectiva.

c) Establecer, cuando proceda, las obligaciones específicas que correspondan a los operadores con poder significativo en mercados de referencia, en los términos establecidos en el artículo 14 de la presente Ley y su normativa de desarrollo.”

En concreto, el mencionado artículo 14 de la LGTel señala que esta Comisión podrá imponer a los operadores que hayan sido declarados con poder significativo en el mercado obligaciones en materia de control de precios, tales como la orientación de los precios en función de los costes y la contabilidad de costes, para evitar precios excesivos o la compresión de los precios en detrimento de los usuarios finales.

³ También recogidas en el artículo 6, apartados 1,2 y 3 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de Creación de la CNMC.

En las cuatro rondas de definición y análisis de los mercados de terminación de llamadas en redes móviles individuales habidas hasta la fecha, la CNMC ha mantenido las obligaciones establecidas a los operadores designados con poder significativo de mercado.

Así, en la resolución de 18 de enero de 2018 (BOE 30 de enero de 2018), tras definir y analizar el mercado, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a Orange como uno de los operadores con poder significativo en el mismo. Como consecuencia, en el Anexo 2 de la misma, se impuso a Orange, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión. Concretamente, en el apartado 2 del Anexo 2, se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción y adoptar un sistema de contabilidad de costes (artículo 14.1 e) de la LGTel y artículo 11 del Reglamento de Mercados; artículo 13 de la Directiva de Acceso). [...]

Asimismo, los sistemas de contabilidad de costes de Telefónica, Vodafone y Orange deberán respetar lo dispuesto en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio (AEM 2007/1035), y en cualquier otra que desarrolle, complemente o modifique las Resoluciones mencionadas.

Por último: [...]

- Orange deberá respetar lo dispuesto en la Resolución de 19 de junio de 2008 sobre la adaptación al nuevo marco regulatorio y homogeneización del sistema de contabilidad de costes de France Telecom España, S.A. (AEM 2008/261).”

A su vez, en el apartado 3 del mismo Anexo 2 se estableció que:

“Telefónica, Vodafone y Orange deberán separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso e interconexión que prestan (artículo 14.1 c) de la LGTel y 9 del Reglamento de Mercados; artículo 11 de la Directiva de Acceso).

Telefónica, Vodafone y Orange deberán utilizar el formato y metodología establecidos en las Resoluciones citadas en el apartado 2 anterior.”

Es decir, como operador con poder significativo en los mercados de terminación de llamadas vocales en redes móviles individuales, a Orange se le han impuesto, entre otras, las obligaciones de separación contable y de ofrecer los servicios de terminación a precios orientados en función de los costes de producción.

Además, se ha establecido que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la Comisión, entre otras cuestiones, determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

Por otro lado, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al sistema de costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

“Informe de Revisión de los Resultados del Sistema de Contabilidad de Costes de Orange Espagne, S.A.U. del ejercicio 2017”, encargado por la Comisión y realizado por Isdefe.

Por todo ello, de conformidad con los preceptos anteriores y atendiendo a lo previsto en los artículos 20.1 y 21.2 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, y en los artículos 8.2.j) y 14.1.b) del Estatuto Orgánico de la CNMC aprobado por Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, el órgano competente para resolver el presente procedimiento es la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC.

III RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ORANGE Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

III.1 CARÁCTER MULTIESTÁNDAR DEL SISTEMA DE COSTES

En la resolución de 10 de junio de 2010 de actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes, en el apartado de “Naturaleza del sistema de costes”, la CMT estableció que:

“El sistema de costes que habrá de proponer la operadora será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada período de contabilización los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:

1. Costes históricos totalmente distribuidos: Este estándar de costes se basa en la asignación de la totalidad de los costes de la contabilidad financiera para la producción de los servicios, incorporando además el “coste de retribución al capital propio”.

2. Costes corrientes totalmente distribuidos: Este estándar surge como una transición desde el estándar de costes históricos totalmente distribuidos hacia el de costes incrementales a largo plazo. Su aplicación práctica consistirá en:

2.1. *Sustituir el coste de la inversión en los activos existentes por el coste revalorizado, recalculando sobre el nuevo valor de los activos los costes de amortización y retribución al capital invertido.*

2.2. *Eliminar los costes no relacionados con la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.*

3. *Costes incrementales a largo plazo: Este estándar se basa en la asignación de los costes en que debería incurrir un operador eficiente en el largo plazo, utilizando la tecnología más avanzada y una arquitectura de recursos y procesos acorde con la misma. El desarrollo de este estándar se aprobó en la Resolución de 25 de mayo de 2006 sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U.”*

Y en la resolución de 29 de enero de 2009 sobre las vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes indica:

“La aprobación de unas vidas útiles distintas a las aplicadas en la contabilidad externa conduce a una problemática para su aplicación en el sistema de costes que se explica a continuación.

La revisión de vidas útiles para el estándar de costes corrientes implica la necesidad de elaborar nuevos cálculos para hallar los correspondientes costes derivados de la inversión, esto es:

- *el coste de amortización (recuperación anualizada de la inversión).*
- *el coste de capital (recuperación del rendimiento del capital invertido).*

Por otro lado, en algunas ocasiones también se generan diferencias en estos costes como consecuencia de modificar el valor de los activos al sustituir el coste de la inversión con el valor de reposición, según indican los Principios de Contabilidad de Costes aprobados por esta Comisión.

De acuerdo con los mencionados Principios, estas dos diferencias de costes entre estándares deben ser recogidas en las correspondientes cuentas de diferencias.”

En consonancia con lo anterior, Orange ha presentado los estándares de costes históricos y corrientes. Sin embargo, no ha presentado el estándar de costes incrementales a largo plazo ya que no ha sido requerido por esta Comisión. Respetando los principios establecidos por la Comisión, en el estándar de costes corrientes el coste de los activos se sustituye por su valor revalorizado en base a la resolución de 4 de noviembre de 2010, los costes no relacionados con la prestación de los servicios se imputan a la cuenta de servicios no asignables a la actividad principal y las vidas útiles aplicadas en el cálculo del coste de los activos son las aprobadas por la CMT en la resolución de 29 de enero de 2009.

La siguiente tabla ilustra las diferencias en el SCC entre los estándares de costes históricos y corrientes en relación al coste de activos. El coste de los activos se recoge en las cuentas de CC que agrupan la suma de los valores de amortización y coste de capital.

Tabla 1 Diferencias en los CC en el ejercicio 2017 entre los estándares de costes históricos y corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Las diferencias obtenidas en los costes de amortización con respecto a la contabilidad financiera y en los costes de capital se distribuyen en la cuenta específica de costes No Imputables al Estándar.

La empresa encargada de la revisión externa contratada por la CNMC ha verificado que Orange ha aplicado la metodología de revalorización de activos y las vidas útiles requeridas por esta Comisión en los cálculos relativos a los costes de amortización. Respecto del coste del capital, Isdefe ha verificado que Orange ha utilizado la tasa anual de retorno (WACC antes de impuestos) del 6,48% aprobada por esta Comisión en la resolución de 14 de diciembre de 2017.

En la siguiente tabla se ilustra la diferencia entre los costes calculados del ejercicio 2016 y 2017 bajo el estándar de corrientes por grupo de inmovilizado.

Tabla 2 Diferencias en los costes calculados de los ejercicios 2016 y 2017 bajo el estándar de costes corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

III.2 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

Mediante la resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los sistemas de contabilidad de costes de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, la CMT aprobó un determinado desglose de servicios.

A continuación, se recoge el listado de los servicios presentados por Orange, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

Tabla 3 Desglose de los servicios

SERVICIOS MAYORISTAS	SERVICIOS MINORISTAS	OTROS
Interconexión	Tráfico	Servicios fijos
Terminación Voz origen fijo grupo	Voz Fijo nacional	TREI
Terminación Voz origen fijo no grupo	Voz On net	NAAP
Terminación Voz origen móvil	Voz Off net	CNIE
Terminación Videotelefonía	Videotelefonía On net	
Terminación SMS	Videotelefonía Off net	
Terminación MMS	Voz y Videotelefonía internacional	
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	Serv propios y de Atención al cliente	
Terminación internacional SMS	Red inteligente (No gratuita)	
Terminación internacional MMS	Serv guías de abonado y directorios	
Originación Voz y Videotelefonía	Serv emergencias y Atención ciudadana	
Originación SMS	Datos medidos por tiempo	
Originación MMS	Mensajería	
Originación Datos	SMS on net	
Reventa Voz y Videotelefonía	SMS off net	
Reventa SMS	SMS internacional	
Reventa MMS	SMS Premium	
Reventa Datos	Resto SMS SVA	
Acceso a números gratuitos	MMS on net	
Tránsito	MMS off net	
Otros servicios de interconexión	MMS internacional	
Roaming in	MMS Premium	
R-in Voz Videotlf-Sal-Client oper UE dest UE	Resto MMS SVA	
R-in Voz Videotlf-Sal-Resto	Datos	
R-in Voz Videotlf-Ent-Client oper UE orig UE	Banda Ancha móvil	
R-in Voz y Videotelefonía-Ent-Resto	Roaming out	
R-in SMS-Sal-Client oper UE dest UE	R-out Voz Videotlf-Sal-En redes oper UE dest UE	
R-in SMS - Saliente - Resto	R-out VozVideotlf-Sal-Resto	
R-in SMS-Ent-Client oper UE orig UE	R-out Voz Videotlf-Ent-En redes oper UE orig UE	
R-in SMS - Entrante - Resto	R-out Voz Videotlf-Ent-Resto	
R-in Datos MMS-Client oper UE	R-out SMS-Sal-En red oper UE dest UE	
R-in Datos MMS-Client oper no UE	R-out SMS - Saliente - Resto	
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out Datos MMS-En redes de oper UE	
Alquiler y compartición de infraestructuras	R-out Datos MMS-Resto	

Orange ha presentado las cuentas de ingresos, costes y márgenes de estos servicios.

III.3 RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE LA PLANTA A COSTES CORRIENTES

El 4 de noviembre de 2010 la CMT aprobó la resolución sobre la revalorización de los activos de los operadores de telefonía móvil con el objetivo de determinar los procedimientos de revalorización de los activos para su valoración a costes corrientes en los resultados del SCC.

Isdefe ha revisado la revalorización realizada por Orange y concluye que, salvo por las incidencias indicadas en el apartado 6.5 de su informe, se ajusta a lo requerido por la CMT en la citada resolución. En el mencionado informe de revisión elaborado por Isdefe puede consultarse el detalle de los métodos de

revalorización empleados por Orange, los cálculos realizados, los valores resultantes de la revalorización, así como las incidencias detectadas.

En la tabla siguiente se refleja el porcentaje de activos que han sido revalorizados por cada uno de los métodos de revalorización:

Tabla 4 Porcentaje de revalorización por metodo (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

En la siguiente tabla se resume el resultado de la revalorización de activos, partiendo de los diferentes valores brutos totales para cada uno de los métodos de revalorización empleados:

Tabla 5 Valores brutos revalorizados totales por metodología (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Las incidencias y propuestas de mejora resultantes de la revisión del proceso de revalorización se explican en el apartado IV.3.

III.4 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ORANGE PARA EL EJERCICIO 2017 RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EL EJERCICIO ANTERIOR

En las tablas siguientes se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por Orange para los servicios indicados en el ejercicio 2016⁴ y en el ejercicio 2017.

⁴ Resultados presentados por Orange correspondientes a la contabilidad de costes del ejercicio 2016 corregidos, presentada junto con el SCC del ejercicio 2017.

Tabla 6 Cuenta de márgenes en costes históricos (millones de euros)

	SCC 2016			SCC 2017		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	345,1	211,0	134,1	426,9	308,5	118,4
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	56,8	33,9	22,9	89,4	58,9	30,4
Infraestructuras	131,6	131,6	0,0	147,9	123,8	24,2
	533,6	376,5	157,0	664,2	491,2	173,0
Servicios Minoristas						
Tráfico	1.168,2	944,5	223,7	1.209,9	925,4	284,5
Mensajería	95,7	78,3	17,4	100,9	75,9	25,0
Datos	1.515,0	1.538,6	-23,6	1.640,9	1.570,7	70,3
Itinerancia de clientes propios (R-out)	57,4	61,6	-4,2	56,6	74,4	-17,7
	2.836,3	2.623,1	213,2	3.008,3	2.646,3	362,0
Total Servicios Móviles imputables	3.369,8	2.999,6	370,2	3.672,5	3.137,5	535,1
Otros						
Otros	1.752,6	1.865,0	-112,3	1.863,2	2.247,4	-384,2
Costes no imputables al estándar	0,0	-1,3	1,3	0,0	-0,6	0,6
	1.752,6	1.863,7	-111,0	1.863,2	2.246,8	-383,6
Total	5.122,5	4.863,3	259,2	5.535,7	5.384,3	151,4

Tabla 7 Cuenta de márgenes en costes corrientes (millones de euros)

	SCC 2016			SCC 2017		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso	Coste	Margen
Servicios Mayoristas						
Interconexión	345,1	207,8	137,3	426,9	307,4	119,6
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	56,8	33,7	23,2	89,4	58,5	30,9
Infraestructuras	131,6	131,6	0,0	147,9	123,8	24,2
	533,6	373,1	160,5	664,2	489,6	174,6
Servicios Minoristas						
Tráfico	1.168,2	940,8	227,4	1.209,9	925,7	284,2
Mensajería	95,7	78,2	17,4	100,9	75,9	25,0
Datos	1.515,0	1.529,5	-14,5	1.640,9	1.565,1	75,8
Itinerancia de clientes propios (R-out)	57,4	61,6	-4,2	56,6	74,4	-17,7
	2.836,3	2.610,2	226,1	3.008,3	2.641,1	367,3
Total Servicios Móviles imputables	3.369,8	2.983,2	386,6	3.672,5	3.130,7	541,9
Otros						
Otros	1.752,6	1.865,0	-112,3	1.863,2	2.247,4	-384,2
Costes no imputables al estándar	0,0	15,1	-15,1	0,0	6,2	-6,2
	1.752,6	1.880,1	-127,4	1.863,2	2.253,6	-390,4
Total	5.122,5	4.863,3	259,2	5.535,7	5.384,3	151,4

En adelante, los valores comparados, a no ser que se especifique lo contrario, se corresponden con los recogidos en el estándar de corrientes.

En el ejercicio 2017 Orange reduce sus beneficios casi a la mitad con respecto al ejercicio anterior al alcanzar un margen positivo de 151,4 millones de euros, frente a los 259,2 millones del ejercicio anterior. Esta evolución del resultado en el ejercicio se produce por las siguientes razones fundamentales:

- Un incremento en el margen de los “Servicios minoristas” del 62% de 226,1 a 367,3 millones causado por el buen comportamiento de los servicios de “Tráfico” y “Datos” debido a un mayor consumo de servicios por parte de los clientes. Esta mejora se produce por dos razones básicas, que son un traspaso de clientes de prepago a postpago (aproximadamente 0,5 millones) y un traspaso de clientes hacia tarifas con más volumen de datos y prestaciones. A este respecto, debe destacarse que el tráfico conjunto de los servicios minoristas se incrementa en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**%.
- Por otro lado, debe señalarse que, por primera vez, el servicio de “Datos” obtiene un margen positivo a pesar de las inversiones realizadas en 4G, además, sus ingresos siguen creciendo (en términos absolutos y relativos) hasta suponer el **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% del total de ingresos de la operadora.
- El epígrafe “Otros” triplica su margen negativo, lo que compensa las mejoras de los servicios móviles minoristas y provoca la reducción del margen total. Esta evolución se produce específicamente en los Servicios fijos por un relevante incremento en los costes por el aumento en los pagos por los derechos televisivos del fútbol y por el pago a la filial mayorista de telefonía fija que no se produjo en el ejercicio anterior cuando estas actividades estaban internalizadas.

Por otro lado, analizando únicamente los resultados de los servicios móviles se aprecia un incremento de los ingresos del 9% lo que, con un crecimiento de los costes únicamente del 5%, provoca un aumento del margen del 40% hasta alcanzar 541,9 millones de euros.

La evolución de los servicios es la siguiente:

III.4.1 SERVICIOS MAYORISTAS

Estos servicios incrementan sus ingresos y costes de forma relevante un 24% y un 31% respectivamente, de forma que su margen crece un 9% hasta 174,6 millones de euros en 2017 frente a los 160,5 millones de 2016. Este incremento de ingresos se debe al crecimiento de los servicios de originación, roaming in de voz y datos y alquiler de infraestructuras. Por su parte, estos servicios

incrementan su tráfico global en un **[INICIO CONFIDENCIAL] [INICIO CONFIDENCIAL]**% debido a los mencionados servicios de originación y roaming in. La conclusión fundamental que se obtiene de este comportamiento de la operadora es que el incremento del uso y tráfico de los servicios mayoristas está acompañado de un incremento de los ingresos y márgenes, aunque en un porcentaje menor.

Los servicios de “Interconexión” incrementan sus ingresos un 24% aunque finalmente su margen se reduce un 13%. El comportamiento de los servicios de terminación, tanto de voz como de mensajes, es positivo, al igual que el de los servicios de originación (sobre todo de datos), mientras que los servicios de reventa decrecen significativamente. La originación crece de forma relevante por la ganancia de varios OMV completos.

Los servicios de itinerancia de clientes extranjeros o roaming in destacan por el crecimiento de los servicios prestados a operadores de la UE (sobre todo de datos) que provocan un incremento de los ingresos del 57%, lo cual se debe a los cambios legislativos comunitarios que fomentan el uso de servicios móviles en el ámbito de la Unión.

Finalmente, los servicios de “Alquiler y compartición de infraestructuras”, que incluyen el acuerdo de RAN Sharing con Vodafone no tienen un margen nulo, sino que tiene un margen positivo de 24,1 millones de euros debido a un error en el SCC del ejercicio. Su ingreso es correcto y es el coste el que está minusvalorado en los indicados 24,1 millones.

III.4.2 SERVICIOS MINORISTAS

Los “Servicios minoristas” tienen una evolución muy positiva pasando de un beneficio de 226,1 millones de euros en 2016 a un beneficio de 367,3 millones en 2017, un crecimiento del 62%, por el mejor comportamiento principalmente de los servicios de “Tráfico” y “Datos”. Por otro lado, estos servicios incrementan su tráfico global un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% debido al servicio “Banda ancha móvil” y los servicios de roaming out de voz y datos. La conclusión fundamental que se obtiene, al igual que con los servicios mayoristas, es que el incremento del uso y tráfico de los servicios está acompañado de un incremento de los ingresos, aunque en un porcentaje menor, sin embargo, el margen sí crece más que el tráfico debido a una contención en los costes que apenas crecen un 1% frente a un aumento de los ingresos del 6%.

Los servicios de “Tráfico” incrementan su margen un 25% hasta 284,2 millones de euros por la buena evolución de los servicios de voz (“Voz fijo nacional”, “Voz on net” y “Voz off net”) ya que se ha producido una cierta mejora en los ingresos y una contención en los costes, lo que incrementa su margen en más de 60 millones de euros.

Los servicios de “Mensajería” mejoran ligeramente sus ingresos y su margen, aunque su importancia global se sigue reduciendo en la generación de negocio, reduciéndose hasta un 1,8% del total de los ingresos en el ejercicio 2017.

Los servicios de “Datos” formados únicamente por el servicio “Banda ancha móvil” aumentan su tráfico un **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]**% en línea con la evolución del negocio y, por primera vez, obtienen un margen positivo de 75,9 millones de euros, que frente a unos ingresos de 1.640 millones de euros suponen un margen del 5%. El crecimiento en ingresos y tráfico de este servicio provoca que reciba la imputación de una gran cantidad de costes comunes y conjuntos, como los costes comerciales, que son la causa, entre otros factores de la reducción de costes de los servicios de voz indicada anteriormente, además este servicio absorbe la mayor parte de los costes de inversión en 4G de los últimos ejercicios.

Los servicios de “Roaming out” tenían una rentabilidad negativa de 4,2 millones de euros en 2016 y en 2017 la incrementan hasta 17,7 millones, por tanto, su comportamiento ha empeorado, aunque su importancia es muy reducida en comparación con los servicios minoristas de voz y datos.

III.4.3 OTROS SERVICIOS

La agrupación “Otros” tiene un comportamiento bastante negativo ya que evoluciona de unas pérdidas en 2016 de 127,4 millones de euros a unas pérdidas de 390,4 millones en 2017, debido principalmente a un aumento en las pérdidas de los servicios de telefonía fija. Esta partida incluye el resultado de los servicios de telefonía y banda ancha fija, de otras actividades no de telecomunicaciones y otros costes no asignables como la amortización de activos ficticios⁵, costes financieros, impuesto de sociedades y costes no imputables al estándar.

En conclusión, de los servicios de telefonía móvil los más relevantes son “Tráfico” e “Interconexión” que generan los mayores beneficios (284,2 y 119,6 millones de euros respectivamente). Por otro lado, desde el punto de vista de generación de negocio los servicios más relevantes son “Datos” con un volumen de ingresos de 1.640,9 millones de euros y un crecimiento del 8% mientras que los servicios de “Tráfico” siguen manteniéndose en segundo lugar cada vez a mayor distancia con unos ingresos de 1.209,9 millones, con un crecimiento del 4%.

IV INFORME DE REVISIÓN

Isdefe ha realizado un informe de revisión del SCC de Orange del ejercicio 2017 respecto de los principios, criterios y condiciones aprobados en la resolución de

⁵ Los activos ficticios son fundamentalmente los fondos de comercio generados por la adquisición de Retevisión Móvil, S.A. (Amena) por parte de France Telecom España en 2006.

10 de junio de 2010 y de otros aspectos sobre el sistema contable aprobados en las resoluciones indicadas en los Antecedentes.

De modo general, sobre los resultados del SCC del ejercicio 2017 Isdefe indica:

“Como resultado de los trabajos de revisión realizados Isdefe concluye que el SCC de Orange del ejercicio 2017 es conforme a los principios, criterios y condiciones aprobados por la CNMC, a la Resolución de revalorización de activos de telefonía móvil, así como a la Resolución de verificación de los resultados del ejercicio 2016 y al resto de Resoluciones sobre su sistema de contabilidad. No obstante, debe destacarse que algunas de las incidencias identificadas consisten en errores significativos que afectan a aspectos del modelo como los ingresos, el reparto de los elementos de red nodos multitecnología o la revalorización de activos por indexación.

El impacto de estas incidencias es relevante en los ingresos y/o costes de los servicios:

- *Roaming in.*
- *Roaming out.*
- *“SMS on net” y “Resto SMS SVA”.*
- *Y, en menor medida, de los servicios de terminación de voz.”*

En el proceso de revisión Isdefe ha identificado incidencias, aspectos relevantes y propuestas de mejora del SCC y, en su caso, ha calculado su impacto en el coste y margen de los servicios regulados. El criterio ha sido el habitual para estos procedimientos: para aquellas incidencias que o bien suponen un impacto inmaterial o bien no se han podido cuantificar y que se presumen con un impacto no relevante, requerir su aplicación en ejercicios posteriores; en cambio, para las que se pueden cuantificar se requiere la aplicación en el propio ejercicio sometido a revisión.

IV.1 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN LA RESOLUCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR

Se detallan a continuación las incidencias y mejoras detectadas en la resolución de 12 de julio de 2018 de verificación del SCC de 2016 (VECO/DTSA/003/18/SCC 2016 ORANGE) indicando si han sido correctamente implantadas por Orange en el SCC de 2017 en opinión de Isdefe:

Tabla 8 Requerimientos de la resolución de 12 de julio de 2018

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC	CUMPLIDO
1	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET	Parcial
2	Mejora en el Listado de activos y coste de capital en costes históricos y corrientes	Sí
3	Ajuste manual en la amortización en la cuenta de pérdidas y ganancias no incluido en el SCC	Sí

REF.	MODIFICACIÓN REQUERIDA POR LA CNMC	CUMPLIDO
4	Error en la aplicación de la revalorización del Equipamiento de acceso de uso común 2G/3G/4G (“32201 NBK multim base st equip”)	Sí
5	Errores en la conciliación entre el SCC y la cuenta de pérdidas y ganancias	Sí
6	Error en el tráfico de los servicios “Voz on net”, “Voz off net”, “Servicios propios y atención al cliente”, roaming in voz saliente y roaming out	Sí
7	Error en el cálculo del criterio de imputación de la cuenta de ingresos mayoristas “9010201000 Interconexión otros operadores del grupo”	Sí
8	Error en el cálculo del criterio de imputación de las cuentas de ingresos minoristas de tráfico de voz “9010105000 Servicio medido SCF” y “9010106000 Promociones y descuentos de servicio medido SCF GSM”	Sí
9	Error en el cálculo de la indexación con los índices IPRI 262, 263, 265 y 282	Sí
10	Error en el cálculo de la indexación con el índice EACL	Sí
11	Eliminación de los ET Áreas de red, Gastos TREI, Edificios técnicos y Canon del espectro	Sí

IV.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CNMC EN EL EJERCICIO 2016 QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO POR ORANGE O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR EL CONSULTOR DE LA CNMC

Se analizan a continuación las modificaciones requeridas por la CNMC que no han sido correctamente implantadas por Orange o cuya implementación es cuestionada por Isdefe en el SCC de 2017.

1. Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET [1]

Isdefe ha verificado que persisten algunos de los errores identificados en el pasado ejercicio en la matriz de enrutamiento y en los ET de red, concretamente las diferencias entre los valores de las matrices y los ET.

Orange debe consignar en el ET “Matriz de Enrutamiento-Establecimiento” los valores para los siguientes CACR y servicios que se utilizan en la matriz, esta corrección del ET no tiene una incidencia cuantitativa en los resultados:

Tabla 9 Factores de Enrutamiento que Orange debe consignar en el ET

Estudio técnico	CACR	Servicio	Valor matriz
Establecimiento	HLR	Reventa voz y videotelefonía	0,4677
Establecimiento	HLR	Reventa de SMS	0,8167
Establecimiento	HLR	Reventa de MMS	0,0132
Establecimiento	SMS-C	Roaming in datos y MMS	0,0002
Establecimiento	MMS-C	Roaming in datos y MMS, Roaming out datos y MMS	0,0002
Establecimiento	Plataforma SVA voz y videotelefonía	Reventa de voz y videotelefonía	0,0254

A continuación se indican incidencias detectadas en los ET y en la matriz de enrutamiento en la revisión del ejercicio actual que no tienen impacto en los resultados del SCC:

- En el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” se indica que el CACR GGSN/SGW/PGW no tiene usos en el establecimiento, sin embargo, aparecen usos en la matriz para los servicios MMS y de datos. Orange debe eliminar los usos que aparecen en la matriz para estos servicios. No obstante, este error no tiene impacto en los resultados del SCC ya que no incide en el reparto de los costes de red mediante la matriz de enrutamiento.
- En el ET “Matriz de enrutamiento-Tráfico” se indica que el CACR SGSN/MME no tiene usos para la matriz de tráfico, sin embargo, aparecen usos en los servicios MMS y de datos. Orange debe eliminar los usos que aparecen en la matriz para estos servicios. No obstante, este error no tiene impacto en los resultados del SCC ya que no incide en el reparto de los costes de red mediante la matriz de enrutamiento.
- Los importes y algunos porcentajes imputados a cada tipo de circuito que se muestran en el apartado 2.3 Resultados del ET “Alquiler de circuitos” no se corresponden con los aplicados en el SCC. Orange debe consignar en el ET los valores correctos que son los aplicados en la matriz. Esta incidencia no tiene impacto en los resultados del SCC.

Respuesta 1: En el ejercicio 2018 Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los ET de red.

IV.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE COSTES

En el presente apartado se detallan otros aspectos detectados en el transcurso del trabajo realizado por Isdefe referentes a la adaptación del SCC a los principios, criterios y condiciones de la resolución de 10 de junio de 2010.

Asimismo, se incluyen en este apartado otras incidencias detectadas en el transcurso del trabajo de revisión principalmente referidas a los siguientes aspectos:

- Errores en los cálculos realizados por la operadora.
- Errores correspondientes a una incorrecta aplicación de los criterios de asignación definidos en el MICC.
- Errores en la documentación soporte del SCC.

- Otros aspectos que, sin tener un impacto en los resultados de la cuenta de márgenes, mejoran el SCC de cara a su presentación en próximos ejercicios.

2. Errores en la conciliación entre el SCC y la cuenta de pérdidas y ganancias

En la cuenta de pérdidas y ganancias las cuentas **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** y **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** tienen un importe diferente a su importe en el SCC debido a que en este último no se han incorporado unos ajustes a las mismas por un importe total de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros.

Esta incidencia no afecta el resultado de los servicios ya que este coste se imputa a “NAAP” pero sí afecta al resultado total del SCC:

Tabla 1 Impacto de la Incidencia 2 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 2: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir los errores detectados en la conciliación con la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. Error en el reparto de la cuenta de ingreso “9010205000 Ingresos Roaming Mayorista”

La cuenta “9010205000 Ingresos Roaming Mayorista” con un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL]** **[FIN CONFIDENCIAL]** euros agrupa el ingreso de los servicios mayoristas de itinerancia de clientes extranjeros en redes propias o roaming in. El criterio de imputación de esta cuenta se basa en los ingresos reportados según los sistemas fuente de tarificación y reporting y, en este ejercicio, se ha detectado un error en el cálculo del mismo que ha implicado un incorrecto reparto de los ingresos a los servicios.

El impacto de esta incidencia es material en los ingresos de los servicios de roaming in y, adicionalmente, tiene un impacto indirecto en los costes de los servicios que se imputan en función de los ingresos de tráfico.

El impacto en los servicios, en el estándar de costes corrientes, se muestra a continuación:

Tabla 2 Impacto de la Incidencia 3 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 3: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el error en los ingresos de los servicios indicados y en el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.

4. Error en el reparto de la cuenta de ingreso minorista “9010112000 SMS”

La cuenta “9010112000 SMS” con un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros agrupa el ingreso de los servicios de mensajería SMS y MMS, así como una parte de los ingresos de datos. El criterio de imputación de esta cuenta se basa en los ingresos reportados según los sistemas fuente de tarificación y reporting y, en este ejercicio, se ha detectado un error en el cálculo del mismo que ha implicado que los ingresos de telemetría y telecontrol correspondientes al servicio “Resto SMS SVA” se hayan imputado por error a “SMS on net”.

El impacto de esta incidencia es material en los ingresos de los servicios indicados y, adicionalmente, tiene un impacto indirecto en los costes de los servicios que se imputan en función de los ingresos de tráfico.

El impacto en los servicios, en el estándar de costes corrientes, se muestra a continuación:

Tabla 3 Impacto de la Incidencia 4 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 4: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta de ingresos “9010112000 SMS” subsanando el error en los porcentajes de reparto a los servicios “SMS on net” y “Resto SMS SVA” y el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.

5. Error en el reparto de la cuenta de ingreso “9010114000 Ingresos Roaming Minorista”

La cuenta “9010114000 Ingresos Roaming Minorista” con un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros agrupa el ingreso de los servicios minoristas de itinerancia de clientes propios en redes extranjeras o roaming out. El criterio de imputación de esta cuenta se basa en los ingresos reportados según los sistemas fuente de tarificación y reporting y, en este

ejercicio, se ha detectado un error en el cálculo del mismo que ha implicado un incorrecto reparto de los mismos a los servicios.

El impacto de esta incidencia es material en los ingresos de los servicios indicados y, adicionalmente, tiene un impacto indirecto en los costes de los servicios que se imputan en función de los ingresos de tráfico.

El impacto en los servicios, en el estándar de costes corrientes, se muestra a continuación:

Tabla 4 Impactos de la Incidencia 5 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 5: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta “9010114000 Ingresos Roaming Minorista” subsanando los errores en la imputación a servicios y el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.

6. Error en la imputación del CBA “9100502000 Proveedores SVA” a MMS y SMS Premium

La cuenta “9100502000 Proveedores SVA” con un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros en costes históricos y corrientes se reparte entre los CAADS SVA de SMS, MMS, datos y “NAAP”. En este ejercicio esta cuenta se ha repartido erróneamente de forma que el CAADS “SVA MMS” recibe una sobre-imputación de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** de euros y el CAADS “SVA SMS” una sub-imputación por el mismo importe.

Esta incidencia tiene impacto en los servicios SMS y MMS Premium y en los correspondientes servicios de reventa:

Tabla 5 Impactos de la Incidencia 6 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 6: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el reparto de la cuenta “9100502000 Proveedores SVA” a los servicios SMS y MMS Premium.

7. Error en la imputación del CC “9110101005 Nodos multitecnología”

La cuenta “9110101005 Nodos multitecnología” con un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros en costes corrientes y **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** en costes históricos contiene el CAPEX de los nodos de acceso multitecnología implantados por Orange en su red y de los nodos residuales 2G y 3G. Esta cuenta se reparte a los CACR nodos multitecnología divididos en 2G, 3G y 4G y al CACR “9220106010 Alquiler y compartición de infraestructuras” por la parte correspondiente al acuerdo de *RAN Sharing* con Vodafone. Este criterio de imputación es doble, ya que contempla división de los nodos entre las tecnologías y la imputación a la compartición, y Orange ha cometido un error al imputar el coste a la compartición. Este error es el que provoca que el servicio “Alquiler y compartición de infraestructuras” no tenga margen 0 en este ejercicio.

Esta incidencia tiene impacto en el mencionado servicio “Alquiler y compartición de infraestructuras” y, de forma indirecta en el resto de servicios, ya que afecta a los CACR de acceso “9210101010 Nodo multitecnología 2G”, “9210101050 Nodo multitecnología 3G” y “9210102011 Nodo multitecnología 4G”.

El impacto en los servicios, en el estándar de costes corrientes, se muestra a continuación:

Tabla 6 Impactos Más Relevantes de la Incidencia 7 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 7: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta “9110101005 Nodos multitecnología” subsanando los errores en los repartos a CACR.

8. Mejora en la imputación de la cuenta de CC “9110206000 GIS”

La cuenta de CC “9110206000 GIS” imputa su coste al CACR “9210101010 Nodo multitecnología 2G” por un importe de **[INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]** euros. Considerando que se trata de un sistema de información geográfica para la localización de emplazamientos, Isdefe considera que también debería imputarse a los CACR “9210101050 Nodo multitecnología 3G” y “9210102011 Nodo multitecnología 4G” en función del número de nodos por tecnología a partir del ejercicio siguiente.

Esta mejora no tiene impacto en los resultados ya que se propone para el ejercicio siguiente.

Respuesta 8: En el ejercicio 2018 y siguientes Orange debe imputar la cuenta “9110206000 GIS” a los tres CACR de nodos de acceso.

9. Error en el tráfico de los servicios Roaming in voz saliente y Roaming in SMS saliente

Los siguientes servicios de roaming in tienen erróneamente desglosado su tráfico entre UE y no UE:

Tabla 7 Tráfico de Roaming in Voz Saliente y SMS Saliente Presentado y Corregido

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Esta incidencia impacta en el resultado de los servicios al repartir el coste de los mismos entre los servicios destino UE y destino no UE:

Tabla 8 Impacto de la Incidencia 9 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 9: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el tráfico de los servicios Roaming in voz saliente y Roaming in SMS saliente en su desglose en UE y no UE.

10. Error en la revalorización de los radioenlaces

En la aplicación del proceso de revalorización de los radioenlaces (32201AAA y 32201AAB) por valoración absoluta se han detectado determinadas incidencias en la identificación de las fechas de inicio de amortización de los elementos. La corrección de estas fechas implica que el porcentaje de revalorización se reduce del [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]% (sin considerar el TREI) al [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]%.

Esta incidencia alcanza un importe de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] euros en el coste de las redes de acceso y troncal afectando a la mayoría de los servicios, sin embargo, su impacto en los mismos es inmaterial.

Respuesta 10: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el error en la revalorización de los radioenlaces (32201AAA y 32201AAB).

11. Error en el cálculo de la indexación con el índice ICSC

Como se explicado en el apartado 6.5.3 del Informe de Isdefe, los activos de obra civil se revalorizan utilizando el ICSC – Edificación no residencial. En la revisión del proceso de revalorización Isdefe ha detectado que en este índice, el cual no ha sido correctamente obtenido por Orange entre los años 2005 y 2017 de la fuente del Ministerio de Fomento, las diferencias son las siguientes:

Tabla 9 Diferencias en el ICSC aplicado por Orange y el obtenido por Isdefe entre 2010 y 2017

	2017	2016	2015	2014	2013	2012	2011	2010
Orange	83,41	83,14	84,24	85,04	84,93	85,1	84,53	81,89
Isdefe	102,6	98,85	100	101,92	101,15	100,81	99,53	95,89

Como se puede observar, las diferencias son relevantes lo que indica el posible impacto de este error en el resultado de la revalorización. Los elementos de inmovilizado (con valor neto contable distinto de 0 al inicio del ejercicio) afectados son los siguientes:

Tabla 10 Activos Afectados por el error en la Revalorización con el ICSC (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]
[FIN CONFIDENCIAL]

Los activos afectados suman un importe de amortización de [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] millones de euros y [INICIO CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL] millones de coste de capital.

El impacto que esta incidencia tiene en los resultados en costes corrientes no se puede calcular por Isdefe ya que no se cuenta con información suficiente para obtener el coste de los servicios con el valor corregido de los activos.

Respuesta 11: En el ejercicio 2018 Orange debe corregir el error en el cálculo de la revalorización por indexación mediante el ICSC.

12. Errores en las matrices de enrutamiento

Una vez analizada la documentación de red y su aplicación en el SCC, además de la incidencia 1. Errores en las matrices de enrutamiento, Isdefe ha detectado las siguientes incidencias:

a) Matriz de enrutamiento-Establecimiento

En el ET “Matriz de enrutamiento-Establecimiento” se indica que el CACR “SGSN/MME” tiene usos únicamente en los servicios de datos y MMS en

la matriz. Sin embargo, en este ejercicio se observan usos de este CACR en la matriz para el servicio de “Terminación voz origen fijo grupo”, lo cual es un error ya que estos elementos de red no participan en la prestación de servicios de voz.

Como consecuencia, el CACR de establecimiento “9210103151E SGSN/MME” imputa un coste de **[INICIAL CONFIDENCIAL [FIN CONFIDENCIAL]** euros erróneamente al servicio “9500100010 Terminación voz origen fijo grupo”.

b) Matriz de enrutamiento-Tráfico

En el ET “Matriz de enrutamiento-Tráfico” se indican los valores correctos de uso para “RNC” y “Enlaces Nodo B-RNC” y “Enlaces RNC-MSCServer/MGW” en los “Servicios de Emergencias y atención ciudadana” y servicios de valor añadido, mientras que aparecen con valores erróneos en la matriz.

Debe consignarse el valor correcto en la matriz. El impacto de este error es inmaterial.

c) Representatividad de las muestras tomadas para el cálculo de la matriz de enrutamiento

El criterio de representatividad de las muestras establecido por la CNMC para el cálculo de los factores de enrutamiento consiste en tomar al menos una muestra cada dos meses. En este ejercicio, las fechas de la toma de muestras que no cumplen con este criterio son las siguientes:

Tabla 11 Muestras empleadas

Estudio técnico	CACR/Dato	Muestra empleada
Factores de conversión SCC	Factor conversión datos GPRS	Febrero, abril, junio, agosto y octubre
	Factor de conversión UMTS	Marzo, junio, agosto, octubre y noviembre
Reparto a Establecimiento y Tráfico	Nodos multitecnología 2G, 3G y 4G	Marzo, junio, agosto, octubre y noviembre

Como se observa en la tabla anterior, tanto para los factores de conversión como para el reparto a establecimiento y tráfico de los nodos 2G, 3G y 4G, sólo se han tomado 5 muestras y en algunos casos las muestras se toman en un mes anterior o posterior al mes que correspondería.

Isdefe considera que Orange debe corregir la toma de muestras para que cumpla el criterio de representatividad de la CNMC. No obstante, aunque el impacto que pudiera tener en los resultados del SCC no se puede calcular, se considera que en general va a ser inmaterial dada la similitud

de los valores de las distintas muestras que aporta Orange en los ET correspondientes.

d) Factores desactualizados de la matriz de enrutamiento de tráfico

Algunos factores de la matriz de enrutamiento de tráfico están desactualizados, en concreto, los correspondientes a los servicios “9500221100 Banda Ancha móvil 4G/LTE” y “9500230650 Roaming out datos y MMS” con los CACR “9210103155 GGSN/SGW/PGW”, “9210102060 Transporte IP” y “9210104055 Otros nodos de conmutación de paquetes” son los valores del ejercicio anterior.

Orange debe actualizar los factores de enrutamiento indicados con los valores del ejercicio actual. El impacto de esta incidencia es relevante en los servicios mayoristas de datos.

Los impactos conjuntos más relevantes de los puntos a y d son los siguientes:

Tabla 12 Impactos Más Relevantes de la Incidencia 12 en Costes Corrientes (millones de euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Respuesta 12: En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el apartado a) imputación incorrecta del CACR “SGSN/MME” y el apartado d) actualizar los factores de enrutamiento indicados, y en el ejercicio siguiente debe corregir los apartados b) los errores en la matriz de enrutamiento para los CACR indicados y c) calcular los factores de enrutamiento a partir de muestras que cumplan el criterio de representatividad establecido por la CNMC.

13. Orange no entrega el informe extracontable de roaming e itinerancia nacional

Orange presta el servicio de itinerancia nacional a Yoigo (Grupo MásMóvil), que en el SCC se incluye dentro de los servicios de originación. Y, tal como requiere la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación de los SCC de los operadores móviles de red al nuevo marco regulatorio, debería entregar un estudio extracontable en el que indique el tráfico específico de la itinerancia nacional:

“La operadora deberá indicar en un informe adicional que presentará anualmente junto con la contabilidad de costes la distribución de las unidades

de tráfico entre los servicios prestados a OMV y los servicios de itinerancia nacional.”

Este informe no ha sido entregado con los resultados del SCC del ejercicio, por lo que se considera un incumplimiento del mencionado requerimiento. Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Orange

Orange considera que, si bien es cierto que en la resolución del 13 de diciembre de 2007 se establecía la obligación de entregar el informe extracontable, la evolución regulatoria producida desde aquel momento hace que la misma carezca de vigencia en el momento presente.

Cuando se aprobó la resolución referida aún se encontraba regulado el mercado 15 de originación móvil, sin embargo, en la medida que dicho mercado fue desregulado por Resolución de la CNMC de 4 de abril de 2017 y la prestación de este tipo de servicios es negociada libremente en condiciones comerciales, Orange considera que estaría exenta de obligaciones de reporte como la señalada.

Respuesta de esta Sala

Esta Comisión estima que dado que el mercado mayorista de acceso y originación en redes ha sido desregulado en la mencionada resolución⁶ la entrega de un informe que muestre la desagregación de la originación entre originación propiamente dicha y roaming nacional ha perdido relevancia.

Por tanto, esta Comisión considera que este informe no debe ser entregado en el momento actual, sin perjuicio de que, en futuros expedientes de revisión del modelo contable se requieran este u otros informes en el SCC. Además debe tenerse en cuenta que los servicios de originación ya están recogidos en el SCC y que el informe indicado sólo mostraría una desagregación de los mismos (originación e itinerancia) que se podría obtener, en caso de ser necesario, en el proceso de revisión de los resultados, como el tráfico del cliente que recibe este servicio que es Yoigo (Grupo MásMóvil).

Respuesta 13: En el ejercicio 2018 y siguientes Orange no deberá entregar el informe indicado.

⁶ “Considerar que el mercado mayorista de acceso y originación en redes móviles (mercado 15/2003) en España, tal y como viene definido en la presente Resolución, no es un mercado de referencia cuyas características justifiquen la imposición de obligaciones específicas, y no es por tanto susceptible de regulación ex ante”.

14. Presentación de un ET sobre los operadores OMV

Se considera como una propuesta de mejora del modelo la presentación de un ET donde se muestren los importes en euros, las unidades y las llamadas, número de SMS, número de MMS y sesiones por OMV completo y OMV revendedor.

Esta propuesta de mejora no tiene impacto en los resultados.

Alegaciones de Orange

Orange no considera apropiada esta propuesta puesto que cualquier evolución de la obligación de mantener una contabilidad de costes debería ir dirigida a la simplificación del modelo y de los reportes asociados, máxime cuando la evolución propuesta no aporta elementos que redunden en los objetivos del propio SCC.

En efecto, debe tenerse presente que la obligación de mantener una contabilidad de costes y separación de cuentas aplica a operadores con PSM en el mercado de terminación de llamadas en redes móviles. Aunque la regulación española prevé la fijación de los precios de terminación en base a costes incrementales determinados sobre modelos *bottom-up*, prescindiendo de modelos *top-down* como es el SCC, y a pesar de la demanda de los operadores obligados durante la última revisión del mercado para que tal obligación fuera eliminada, la CNMC consideró en su resolución del mercado que la contabilidad regulatoria resultaba útil como herramienta verificadora en la determinación de los precios orientados a costes, junto al modelo *bottom-up* LRIC.

Sin embargo, con la aprobación en diciembre de 2018 del Código Europeo de Comunicaciones Electrónicas se ha previsto la armonización de los costes de terminación en toda la Unión Europea con la fijación de un precio de terminación máximo y simétrico para todos los países. En tal sentido, la obligación de mantener la contabilidad regulatoria resulta más cuestionable.

Por todo ello, Orange considera injustificada la incorporación en el SCC de un nuevo estudio dado que supondría un importante consumo de recursos, y que resulta además irrelevante a los efectos previstos para el mantenimiento del SCC.

Respuesta de esta Sala

Esta Comisión estima que la entrega de dicho informe no supone un sobreesfuerzo añadido para Orange, dado que la información que debe contener en el mismo, ya se pone a disposición del consultor durante el proceso de verificación de resultados del SCC.

Respuesta 14: En el ejercicio 2018 y siguientes Orange deberá entregar el informe indicado.

15. Mejora del ET sobre servicios convergentes y empaquetados reponiendo la información eliminada

En el ET “Reparto ingresos paquetes” Orange describe el tratamiento de los ingresos por cuotas provenientes de servicios convergentes fijo-móvil y de servicios empaquetados de telefonía móvil e indica los resultados de los repartos en el ejercicio.

Sin embargo, con respecto a ejercicios anteriores Orange ha eliminado determinada información del estudio que resultaba valiosa para el análisis de los ingresos y su reparto:

- Cuotas mensuales de los paquetes convergentes divididas en ingreso fijo y móvil para las tarifas mayoritariamente presentes en cartera de Orange.
- Reparto porcentual de las cuotas en voz, datos y SMS para las tarifas mayoritariamente presentes en cartera de Orange.
- En la tabla de reparto de ingresos entre voz y datos en valores absolutos se añadía una columna con el número medio de clientes para cada tarifa.

Orange debe modificar el ET “Reparto ingresos paquetes” añadiendo la información indicada. Esta incidencia no tiene impacto en los resultados.

Respuesta 15: En el ejercicio 2018 y siguientes Orange debe incluir en el informe indicado la información requerida.

IV.4 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Tabla 13 Objeciones al SCC 2017 de Orange

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
1	Modificaciones en la matriz de enrutamiento y en los ET [1]	En el ejercicio 2018 Orange debe corregir los errores indicados en la matriz de enrutamiento y en los ET de red.	No	-
2	Errores en la conciliación entre el SCC y la cuenta de pérdidas y ganancias	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir los errores detectados en la conciliación con la cuenta de pérdidas y ganancias.	Sí Costes NAAP	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
3	Error en el reparto de la cuenta de ingreso "9010205000 Ingresos Roaming Mayorista"	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el error en los ingresos de los servicios indicados y en el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.	Sí Ingresos y costes	CC, CH
4	Error en el reparto de la cuenta de ingreso minorista "9010112000 SMS"	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta de ingresos "9010112000 SMS" subsanando el error en los porcentajes de reparto a los servicios "SMS on net" y "Resto SMS SVA" y el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.	Sí Ingresos y costes	CC, CH
5	Error en el reparto de la cuenta de ingreso "9010114000 Ingresos Roaming Minorista"	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta "9010114000 Ingresos Roaming Minorista" subsanando los errores en la imputación a servicios y el reparto de determinados CAADS basados en los ingresos de tráfico.	Sí Ingresos y costes	CC, CH
6	Error en la imputación del CBA "9100502000 Proveedores SVA" a MMS y SMS Premium	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el reparto de la cuenta "9100502000 Proveedores SVA" a los servicios SMS y MMS Premium.	Sí Costes	CC, CH
7	Error en la imputación del CC "9110101005 Nodos multitecnología"	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el criterio de imputación de la cuenta "9110101005 Nodos multitecnología" subsanando los errores en los repartos a CACR.	Sí Costes	CC, CH
8	Mejora en la imputación de la cuenta de CC "9110206000 GIS"	En el ejercicio 2018 y siguientes Orange debe imputar la cuenta "9110206000 GIS" a los tres CACR de nodos de acceso.	No	-
9	Error en el tráfico de los servicios Roaming in voz saliente y Roaming in SMS saliente	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el tráfico de los servicios Roaming in voz saliente y Roaming in SMS saliente en su desglose en UE y no UE.	Sí Costes	CC, CH
10	Error en la revalorización de los radioenlaces	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el error en la revalorización de los radioenlaces (32201AAA y 32201AAB).	Inmaterial	CC
11	Error en el cálculo de la indexación con el índice ICSC	En el ejercicio 2018 Orange debe corregir el error en el cálculo de la revalorización por indexación mediante el ICSC.	No calculado	-
12	Errores en las matrices de enrutamiento	En el ejercicio 2017 Orange debe corregir el apartado a) imputación incorrecta del CACR "SGSN/MME" y el apartado d) actualizar los factores de enrutamiento indicados, y en el ejercicio siguiente debe corregir los apartados b) los errores en la matriz de enrutamiento	Sí Costes	CC, CH

REF.	TÍTULO DE LA INCIDENCIA	CONCLUSIÓN DE LA CNMC	IMPACTO EN EL SCC	ESTÁNDAR AFECTADO
		para los CACR indicados y c) calcular los factores de enrutamiento a partir de muestras que cumplan el criterio de representatividad establecido por la CNMC.		
13	Orange no entrega el informe extracontable de roaming e itinerancia nacional	En el ejercicio 2018 y siguientes Orange no deberá entregar el informe indicado.	No	-
14	Presentación de un ET sobre los operadores OMV	En el ejercicio 2018 y siguientes Orange deberá entregar el informe indicado.	No	-
15	Mejora del ET sobre servicios convergentes y empaquetados reponiendo la información eliminada	En el ejercicio 2018 y siguientes Orange debe incluir en el informe indicado la información requerida.	No	-

CC: Costes corrientes. CH: Costes históricos.

V PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES

Del Informe de revisión emitido por la empresa Isdefe se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de Orange para el ejercicio 2017 pueden ser cuestionados. En concreto, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos.

De seguirse las recomendaciones de Isdefe en cada una de las incidencias detectadas, el margen de los servicios del SCC se vería modificado.

El impacto cuantitativo de las incidencias detectadas, cuando ha podido calcularse, se presenta a continuación.

Impacto en los Ingresos y Costes totales

Tabla 14 Impacto cuantitativo en ingresos en costes históricos y corrientes (euros)
[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 15 Impacto cuantitativo en costes en costes históricos y corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

CONFIDENCIAL

VI IMPACTO DE LOS AJUSTES SOBRE EL MARGEN UNITARIO DE LOS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN DEL SCC

Tabla 16 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes corrientes (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

Tabla 17 Ingresos, costes y márgenes unitarios presentados y corregidos en costes históricos (euros)

[INICIO CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

VII MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes antes y después de la revisión queda de la siguiente forma:

Tabla 18 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes corrientes (euros)

	SCC 2017 Costes corrientes							
	Costes presentado				Costes corregido			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	426.936.921	307.366.162	119.570.759	28%	426.936.921	302.417.912	124.519.009	29%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	89.357.745	58.487.037	30.870.709	35%	89.357.745	58.473.070	30.884.675	35%
Infraestructuras	147.902.291	123.750.685	24.151.606	16%	147.902.291	147.902.291	0	0%
	664.196.957	489.603.884	174.593.074	26%	664.196.957	508.793.273	155.403.684	23%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.209.852.665	925.701.625	284.151.040	23%	1.209.852.665	919.591.570	290.261.096	24%
Mensajería	100.901.458	75.894.828	25.006.630	25%	100.901.458	75.822.815	25.078.643	25%
Datos	1.640.948.216	1.565.099.339	75.848.876	5%	1.640.948.216	1.552.098.055	88.850.160	5%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	56.630.057	74.371.778	-17.741.721	-31%	56.630.057	74.365.741	-17.735.685	-31%
	3.008.332.396	2.641.067.571	367.264.825	12%	3.008.332.396	2.621.878.181	386.454.215	13%
Total Servicios móviles imputables	3.672.529.353	3.130.671.455	541.857.899	15%	3.672.529.353	3.130.671.455	541.857.899	15%
Otros								
Otros	1.863.168.502	2.247.383.279	-384.214.777	-21%	1.863.168.502	2.205.920.279	-342.751.777	-18%
Costes no imputables al estándar	-	6.214.977	-6.214.977	-	0	6.214.977	-6.214.977	-
	1.863.168.502	2.253.598.256	-390.429.754	-21%	1.863.168.502	2.212.135.256	-348.966.754	-19%
Total	5.535.697.856	5.384.269.711	151.428.145	3%	5.535.697.856	5.342.806.711	192.891.145	3%

Tabla 19 Ingresos, costes y márgenes por servicio en costes históricos (euros)

	SCC 2017 Costes históricos							
	Costes presentado				Costes corregido			
	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos	Ingreso	Coste	Margen	%Margen s/ ingresos
Servicios mayoristas								
Interconexión	426.936.921	308.502.725	118.434.196	28%	426.936.921	303.551.132	123.385.789	29%
Itinerancia de clientes extranjeros (R-in)	89.357.745	58.909.153	30.448.593	34%	89.357.745	58.896.939	30.460.807	34%
Infraestructuras	147.902.291	123.750.685	24.151.606	16%	147.902.291	147.902.291	0	0%
	664.196.957	491.162.563	173.034.394	26%	664.196.957	510.350.361	153.846.596	23%
Servicios minoristas								
Tráfico	1.209.852.665	925.375.255	284.477.411	24%	1.209.852.665	919.265.613	290.587.052	24%
Mensajería	100.901.458	75.884.636	25.016.822	25%	100.901.458	75.812.625	25.088.833	25%
Datos	1.640.948.216	1.570.687.651	70.260.565	4%	1.640.948.216	1.557.687.544	83.260.672	5%
Itinerancia de clientes propios (R-out)	56.630.057	74.366.384	-17.736.327	-31%	56.630.057	74.360.345	-17.730.288	-31%
	3.008.332.396	2.646.313.926	362.018.470	12%	3.008.332.396	2.627.126.127	381.206.269	13%
Total Servicios móviles imputables	3.672.529.353	3.137.476.489	535.052.865	15%	3.672.529.353	3.137.476.489	535.052.865	15%
Otros								
Otros	1.863.168.502	2.247.383.279	-384.214.777	-21%	1.863.168.502	2.205.920.279	-342.751.777	-18%
Costes no imputables al estándar	-	-590.057	590.057	-	0	-590.057	590.057	-
	1.863.168.502	2.246.793.222	-383.624.720	-21%	1.863.168.502	2.205.330.222	-342.161.720	-18%
Total	5.535.697.856	5.384.269.711	151.428.145	3%	5.535.697.856	5.342.806.711	192.891.145	3%

La cuantificación de las objeciones formuladas por el consultor de la CNMC, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los ingresos y costes de las partidas afectadas, producen, las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de interconexión de terminación para el año 2017:

Tabla 20 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes corrientes (euros)

	SCC 2017 - Costes corrientes - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
Servicios mayoristas						
Terminación Voz origen fijo grupo	7.336.976	3.791.178	3.545.798	7.336.976	3.512.490	3.824.486
Terminación Voz origen fijo no grupo	40.414.562	18.882.648	21.531.914	40.414.562	18.219.574	22.194.988
Terminación Voz origen móvil	92.468.458	42.840.155	49.628.303	92.468.458	41.333.845	51.134.614
Terminación Videotelefonía	77.013	2.657	74.356	77.013	2.636	74.377
Terminación SMS	21.674.797	2.357.038	19.317.759	21.674.797	2.325.946	19.348.851
Terminación MMS	772.468	116.716	655.752	772.468	116.649	655.819
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	4.999.129	1.133.953	3.865.176	4.999.129	1.095.911	3.903.218
Terminación internacional SMS	1.140.724	68.359	1.072.365	1.140.724	67.642	1.073.082
Terminación internacional MMS	81.381	9.939	71.441	81.381	9.934	71.447

Tabla 21 Ingresos, costes y márgenes presentados y corregidos de los servicios de terminación en costes históricos (euros)

	SCC 2017 - Costes históricos - Presentados			Datos CNMC		
	Ingreso	Coste	Margen	Ingreso corregido	Coste corregido	Margen corregido
Servicios mayoristas						
Terminación Voz origen fijo grupo	7.336.976	3.797.676	3.539.300	7.336.976	3.513.863	3.823.113
Terminación Voz origen fijo no grupo	40.414.562	18.837.812	21.576.749	40.414.562	18.174.760	22.239.802
Terminación Voz origen móvil	92.468.458	42.738.895	49.729.563	92.468.458	41.232.676	51.235.782
Terminación Videotelefonía	77.013	2.680	74.333	77.013	2.659	74.354
Terminación SMS	21.674.797	2.345.775	19.329.022	21.674.797	2.314.683	19.360.114
Terminación MMS	772.468	113.415	659.053	772.468	113.349	659.119
Terminación internacional Voz y Videotelefonía	4.999.129	1.131.587	3.867.541	4.999.129	1.093.549	3.905.580
Terminación internacional SMS	1.140.724	68.097	1.072.627	1.140.724	67.380	1.073.344
Terminación internacional MMS	81.381	9.669	71.711	81.381	9.664	71.716

Por todo cuanto antecede, la Sala de Supervisión Regulatoria de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2017 del sistema de contabilidad de costes utilizado por Orange Espagne, S.A.U., en general, es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la resolución de esta Comisión de fecha 10 de junio de 2010, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente resolución.

SEGUNDO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que introduzca en su sistema de contabilidad de costes las modificaciones a que se refiere el apartado IV de la presente resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

TERCERO.- Requerir a Orange Espagne, S.A.U. para que presente los resultados del ejercicio 2017, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente resolución para la validación de las cuentas de 2017 antes del 31 de julio de 2019, junto con los resultados del ejercicio 2018, para la verificación definitiva por parte de esta Comisión de los resultados de ambos periodos.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual y notifíquese a los interesados, haciéndoles saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que pueden interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

ANEXO I – GLOSARIO

BSC:	<i>Base Station Controller.</i>
BTS:	<i>Base Transceiver Station.</i>
CA:	Centro de actividad.
CAADS:	Centro de actividad asignable directamente a servicios.
CACR:	Centro de actividad de componentes de red.
CANADS:	Centro de actividad no asignable directamente a servicios.
CBA:	Coste en base a actividades.
CC:	Coste calculado; costes corrientes.
CH:	Costes históricos.
CMT:	Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
CNIE:	Costes no imputables al estándar.
CR:	Coste reflejado.
EACL:	Encuesta anual de coste laboral.
ET:	Estudio técnico.
ICSC:	Índice de Costes del Sector de la Construcción.
INE:	Instituto Nacional de Estadística.
IPRI:	Índice de Precios Industriales.
IR:	Ingreso reflejado.
LRIC:	<i>Long run incremental cost.</i>
LTE:	Long Term Evolution (asimilable a tecnología 4G).
MEA:	<i>Modern equivalent asset.</i>
MGW:	<i>Media Gateway.</i>
MICC:	Manual interno de contabilidad de costes.
MME:	<i>Mobility Management Entity.</i>
MSC:	<i>Mobile Switching Center.</i>
NAAP:	No asignable a la actividad principal.
OMV:	Operador móvil virtual.
R-in:	<i>Roaming in</i> o Itinerancia de clientes extranjeros en la red propia.
R-out:	<i>Roaming out</i> o Itinerancia de clientes propios en redes extranjeras.
RNC:	<i>Radio Network Controller.</i>
SCC:	Sistema de contabilidad de costes.
SGSN:	<i>Serving GPRS Support Node.</i>
SVA:	Servicios de valor añadido.
TREI:	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado.
UMTS:	<i>Universal Mobile Telecommunications System.</i>
WACC:	<i>Weighted average cost of capital.</i>